



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

DECRETO N° 43 /2021

VISTO:

El llamado a **Licitación Privada N° 01/2021** con el objeto de contratar mano de obra para la ejecución de Cordón Cuneta "La Pradera 3" conf. Ordenanza N° 2.332/2.016 "Sistema de realización de obra pública por sociedad de frentistas"; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicha ejecución comprende 530 metros lineales de cordón de 1 metro de ancho y 171 m² de badenes aproximadamente, sobre calle Villaguay, manzanas 152, 218, 217, 215, 213, 211; y Padre Schaab 194 metros lineales de cordón de 1 metro de ancho y 69 m² de badenes, manzanas 137 y 139;

Que, los oferentes deberán contar con las herramientas, maquinarias y moldes necesarios para poder realizar dichos trabajos, quedando a cargo de la Municipalidad la provisión de materiales y la inspección de la obra;

Que, presentaron sus ofertas, dos de los proveedores invitados: Huber Luciana y Nestor Eugenio Fernández;

Que, no cotizaron: Soluciones PDG S.A., Parra Carlos Alberto, Faes Gonzalo Yamil, Graff Pablo Enrique, Parra Marcos Joaquín, Foos Daniel Oscar, Erhardt Héctor Fernando, Graff Cristian Joel y Graf Luís Martín.

Que, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones de fecha 11/02/2021 suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros y por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano, debe procederse a la adjudicación.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la **Licitación Privada N° 01/2021** con el objeto de contratar mano de obra para la ejecución de Cordón Cuneta "La Pradera 3" conf. Ordenanza N° 2.332/2.016 "Sistema de realización de obra pública por sociedad de frentistas"; a la firma **HUBER LUCIANA**, quien cotizó la suma de **Pesos Un Millón Quinientos Noventa Mil (1.590.000,00)** -conforme Planilla Comparativa de Contrataciones adjunta - por ajustarse la oferta a las condiciones requeridas y ser conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

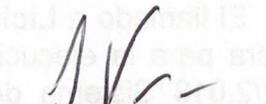
Artículo 3º) Refrendan el presente, el Secretario de Gobierno, Hacienda y Coordinación y la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

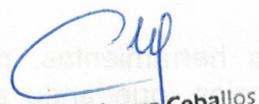
DESPACHO MUNICIPAL, 25 de febrero de 2021.



Dr. Pablo S. Omarini
Secretaría de Gobierno,
Hacienda y Coordinación
Municipalidad de Gral. Ramírez



Cr. GUSTAVO JOSÉ VERGARA
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramírez



Arq. Ma. Laura Ceballos
Secretaría de Obras y
Desarrollo Urbano
Municipalidad de Gral. Ramírez

DECRETA